

la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional

2316381-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Establecen disposiciones relativas a la realización del XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, autorizado mediante Res. Adm. N° 000094-2024-P-CE-PJ

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000108-2024-P-CE-PJ**

Lima, 15 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 00694-2024-ST-UETI-CPP-PJ, cursado por la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, por el cual solicita que se integre a los coorganizadores de la actividad académica autorizada mediante Resolución Administrativa N° 000094- 2024-P-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 000094- 2024-P-CE-PJ, teniendo en cuenta el Oficio N° 000013-2024-PP0099-PJ, se autorizó el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza; dirigido a presidentes y presidentas de Cortes Superiores, jueces y juezas penales, administradores y administradoras de los Módulos Penales, Ministerio Público, Defensa Pública y Ministerio del Interior.

Segundo. Que, al respecto, la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal solicita que se integre la citada resolución administrativa, disponiéndose que el mencionado evento es organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002; así como la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial; y que los gastos, en cuanto a pasajes viáticos y otros, serán con cargo a los coorganizadores en forma proporcional.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 086-2019-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CE-PJ, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza; está organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002; así como la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el desarrollo de la referida actividad académica, en cuanto a pasajes viáticos y otros, serán con cargo a los coorganizadores en forma proporcional.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002, Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia del Perú-Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2316295-1

Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 000209-2024-CE-PJ, y disponen que el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Coordinación de Proyectos y las áreas involucradas; como requisito previo a la aprobación de los proyectos “Repositorio de Datos Integrados” y “Sistema de Jurisprudencia” propuestos por el Programa EJE No Penal

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000258-2024-CE-PJ**

Lima, 8 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000313-2024-OCP-GG-PJ, cursado por el Jefe de Coordinación de Proyectos, y el Informe N° 000023-2024-D-CIJ-CE-PJ, elaborado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, artículo primero, aprobó los proyectos “Repositorio de Datos Integrados” y “Sistema de Jurisprudencia”, conforme a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal.

Segundo. Que, el artículo segundo de la mencionada resolución dispuso que la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia, dependencias del Consejo Ejecutivo y de la Gerencia General del Poder